



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00083-00

En atención a la solicitud hecha por la parte demandante en memorial allegado en correo electrónico del 03 de septiembre de 2020, y en vista que no ha sido atendido el embargo ordenado por este Despacho mediante providencia del 05 de marzo de 2020, se torna necesario **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** al **TESORERO** y/o a quien corresponda de **CASATRONICS S.A.S.**, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar el trámite brindado al embargo comunicado mediante **oficio No. 825 del 05 de marzo de 2020** radicado el día 10 de marzo de 2020, en atención al demandado **VICTOR JULIO CORDON SALCEDO**, so pena de incurrir en desacato, de hacerse responsable de dichos valores y que se le impongan las sanciones legales, por no dar el debido cumplimiento a la medida decretada.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1573b11649f7d2ca1007984b263857e88dbcc273b8c09849c1a43578f84951b2

Documento generado en 18/09/2020 03:46:59 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 105 del 21 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.